Tlajomulco
3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL 06 (SEIS) DE NOVIEMBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LOS **CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL,** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; POR LA OTRA PARTE, COMPARECE **HOLA INNOVACIÓN S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"HO1A"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JOSE ANGEL SOTO VALENCIA** EN FORMA CONJUNTA CON **TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"METROCARRIER"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **TEODORO MANUEL GARCÍA BATIZ**, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE **ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

D E C L A R A C I O N E S:

A) Las partes declaran:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

2. Que con fecha 01 (primero) del mes de septiembre del año 2017 (dos mil diecisiete), **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones, con el objeto de brindar el servicio de Línea Privada Ethernet entre los Puntos de Monitoreo de Videovigilancia y el Centro de Videovigilancia Urbana (C-4) y al que en lo sucesivo las partes se referirán a él como **EL CONTRATO DE ORIGEN**.

3. Que en cumplimiento al Punto de Acuerdo número 162/2018 tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre del año 2018, mediante el cual se aprobó y autorizó la ampliación de la vigencia de **EL CONTRATO DE ORIGEN**, se suscribe el presente Adendum.

4. Que por así convenir a los intereses de las partes, convienen en modificar **EL CONTRATO DE ORIGEN**, en cuanto y por lo que se refiere al contenido y

Material reciclado

alcances de su cláusula **6.1** y su Anexo **B BIS** con el propósito de ampliar la vigencia del presente sinalagmático.

5. En este orden de ideas, las partes acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

6. Una vez que las partes declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

C L Á U S U L A S:

I. Las partes acuerdan mutuamente modificar el contenido de la cláusula **6.1** al **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 *Las partes establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia forzosa a partir del día* ***01 (primero) de septiembre del año 2017 (dos mil diecisiete) al día 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho).***

II.- Las partes acuerdan mutuamente modificar el contenido del Anexo **B BIS** al **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

PLAZO FORZOSO
Del día 01 de septiembre del año 2017 al día 31 de diciembre del año 2018.

III.- Las partes convienen en que **EL CONTRATO DE ORIGEN**, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de lo establecido en el presente Adendum.

IV.- Las partes, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **06 (seis) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho).**

POR "METROCARRIER"

C. TEODORO MANUEL GARCÍA BATIZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "HO1A"

C. JOSÉ ANGEL SOTO VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach

LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

Firma de conformidad.

TTE. COR. RET. JOSÉ ALFREDO OLIVAS MOLINA
Comisario de la Policía Preventiva Municipal
Responsable Directo en la Ejecución del Gasto

LIC. HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO
Director de Innovacion Gubernamental
Responsable Técnico

Testigos:

LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM QUE MODIFICA EL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE) CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LAS PERSONAS JURÍDICAS DENOMINADAS HOLA INNOVACIÓN S.A. DE C.V., EN FORMA CONJUNTA CON TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.

Material reciclado